



ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2016, ENTRE LA GERENCIA Y EL CONSEJO DE REPRESENTANTES PARA INCORPORAR LOS PERMISOS QUE SE INFORMAN A CONTINUACIÓN EN LA INSTRUCCIÓN DE JORNADA DE TRABAJO, VACACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS

En cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Comisión Reducida del Consejo de Representantes y la Gerencia en su sesión de 4 de marzo de 2016, y de acuerdo con lo tratado en las Comisiones Paritarias de PAS-Funcionario y PAS-Laboral celebradas el pasado día 17 de noviembre de 2015, se procede a incorporar a la Instrucción de Jornada de Trabajo, Vacaciones, Licencias y Permisos el reconocimiento de los siguientes permisos que a su vez figuran recogidos en el RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE nº 261, de 31 de octubre de 2015).

Se transcriben a continuación:

- *“Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto por las funcionarias embarazadas y, en los casos de adopción o acogimiento, o guarda con fines de adopción, para la asistencia a las preceptivas sesiones de información y preparación y para la realización de los preceptivos informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad, que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo”.*
- *“Cuando las situaciones de permiso de maternidad, incapacidad temporal, riesgo durante la lactancia o riesgo durante el embarazo impidan iniciar el disfrute de las vacaciones dentro del año natural al que correspondan, o una vez iniciado el período vacacional sobreviniera una de dichas situaciones, el período vacacional se podrá disfrutar aunque haya terminado el año natural a que correspondan y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado.”*
- *“Las funcionarias en estado de gestación podrán disfrutar de un permiso retribuido a partir del día primero de la semana 37 de embarazo, hasta la fecha del parto. En el supuesto de gestación múltiple, este permiso podrá iniciarse el primer día de la semana 35 de embarazo, hasta la fecha del parto.”*

Alcalá de Henares, 4 de marzo de 2016

POR PARTE DE LA GERENCIA



Fdo.: Rubén Garrido Yserte

POR PARTE DEL CONSEJO DE REPRESENTANTES

Fdo: M^a. Ángeles Saldaña Martínez